



U/I

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Resolución Ejecutiva Regional

Nº **875**-2012-**GRA/PRES**

Ayacucho, **05 SEP 2012**

**VISTO:**

El Oficio Nº 175-2012-**GRA/ ORADM-OTE-CAJA** de fecha 31 de Julio de 2012; Oficio Nº 282-2012-**GRA/ORADM-OCONT** de fecha 20 de Julio de 2012; Oficio Nº 476-2012-**GRA/ORADM-OTE** de fecha 21 de Junio de 2012; Oficio Nº 126-2012-**GRA/ORADM-OTE-CAJA** de fecha 21 de Mayo de 2012; referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 36 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0437-2012-**GRA/PRES** se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicio Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Región Ayacucho – Sede Central;

Que, con el Oficio Nº 126-2012-**GRA/ ORADM-OTE-CAJA**, la Oficina de Tesorería, se comunica que existen cheques para su reprogramación del ejercicio 2011; dándose así la conformidad al cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría Nº 1041, por lo mismo que con Oficio Nº 006-2012-**GRA/GG-ORADM-CECCPPEA**, la Comisión de Créditos Devengados comunica que colegiadamente ha reconocido el compromiso contraído



con el consultor señalado, solicitando se expida el acto resolutivo de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO**, la obligación pendiente de pago de ejercicios presupuestal del año 2011, a favor del señor Campos Paredes Francisco por el monto de Un Mil Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,020.00); Negociaciones Pepe EIRL por la suma de Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.968.00) y al señor Puntriano Suarez Julio Cesar por la suma de Doscientos Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/.210.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el Egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta inicial de acuerdo a expedientes.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



*[Signature]*  
MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARIA GENERAL (e)

